

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas de adscripción indistinta a los Grupos C y D (actualmente C1 y C2 conforme al Estatuto Básico del Empleado Público) de las Escalas de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala Auxiliar, y a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, actualmente en vigor, en virtud de la disposición final cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Rector, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el art. 75 de la Ley Orgánica de Universidades y 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 94 plazas, por el sistema de Promoción Interna, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en vigor en virtud de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica de Universidades y normativa de desarrollo que sea de aplicación, el Estatuto de la Universidad de Sevilla y por las bases que establece esta Convocatoria.

Del total de plazas se reservará un cinco por ciento para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior a un 33%, de acuerdo con la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, y R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, acreditándose dicha circunstancia mediante certificación del organismo competente en la que aparezca claramente el porcentaje de la discapacidad. Este cupo de reserva asciende a cinco plazas. Aquellas que, reservadas, queden desiertas, se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

2. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en el que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente. Asimismo se considera equivalente a efectos de la presente convocatoria:

- Tener aprobadas las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años o en condiciones de obtener el certificado correspondiente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- De conformidad con lo establecido por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 (anteriormente Grupo D.)

- De conformidad con lo establecido por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, poseer una antigüedad de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

c) Poseer capacidad funcional (física y psíquica) para el desempeño de las funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado se exigirán idénticos requisitos aplicados al país de origen.

e) Pertenecer, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a un Cuerpo o Escala adscrito al Grupo C2 del art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público (anteriormente Grupo D) con antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala, y encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de familiares y la de servicios especiales.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán ostentarse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo I, que podrá obtenerse en el Registro General de la Universidad de Sevilla o a través de la página web: www.r2h2.us.es

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La presentación de la solicitud se efectuará, bien en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4; en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias, s/n; en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud irá dirigida al Señor Rector Magnífico de esta Universidad.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del día 1 de septiembre de 2008.

3.3. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio que sean necesarias para la realización de los ejercicios.

3.4. Certificado de méritos. Los aspirantes deberán aportar aquellos méritos que no consten en su expediente personal o de formación.

3.5. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Universidad de Sevilla, <https://www.r2h2.us.es/intranet-pas/documentos-internos>, que, a los efectos de esta convocatoria tendrá carácter oficial, y, simultáneamente, en la dirección electrónica <http://www.recursohumanos.us.es/convocatorias.asp>, con carácter meramente informativo, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, se anunciará el lugar y fecha de comienzo del ejercicio.

En dichos listados deberá figurar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento de identidad de los aspirantes.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, en el tablón de anuncios oficial referido en el apartado anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en su caso.

5. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce, y la oposición, en la superación de la prueba que se especifica en el programa de materias.

El resultado de la fase de concurso se publicará con un mes de antelación, al menos, respecto de la celebración de la prueba.

El ejercicio de la fase de oposición no tendrá lugar en ningún caso antes del día 30 de octubre ni con posterioridad al 1 de diciembre de 2008.

5.1. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad (máximo 4 puntos).

La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo C2 (anteriormente D), a que se refiere la base 2.1, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/78, hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año serán contabilizadas de la siguiente forma:

- Superior a 3 meses e inferior o igual a 6: 0,05 puntos.
- Superior a 6 meses e inferior o igual a 9: 0,10 puntos.
- Superior a 9 meses: 0,15 puntos.

b) Grado personal (máximo 4 puntos).

El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

- Grado de Nivel 18: 4,00 puntos.
- Grado de Nivel 17-16: 3,50 puntos
- Grado de Nivel 15: 3,00 puntos.

Todo funcionario tendrá derecho, al menos, a la valoración del grado de nivel mínimo correspondiente al intervalo de su Escala.

c) Puesto de trabajo (máximo 6 puntos).

Se puntuará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe como titular al término del plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

- Nivel de Complemento de Destino 18: 6,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 17: 5,5 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 16: 5,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 15: 4,5 puntos.

Todo funcionario tendrá derecho, al menos, a la valoración del nivel mínimo correspondiente al intervalo de su Escala.

d) Cursos de formación (máximo 2 puntos).

Se valorarán los cursos de formación impartidos por el Centro de Formación de la Universidad de Sevilla u homologados por aquél, que versen sobre materias directamente relacionadas con el contenido del Programa exigido para el ingreso en la Escala a la que aspira, a razón de 0,05 puntos por hora, así como los cursos organizados por otras administraciones que versen sobre las materias indicadas se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora.

A estos efectos, el Centro de Formación de la Universidad de Sevilla emitirá el correspondiente certificado.

Los cursos organizados o impartidos por otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificación expedida por el órgano competente en materia de formación de personal.

e) Titulación (máximo 2 puntos).

Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida para el acceso a esta Escala, a razón de:

- Cada titulación superior en un nivel académico al exigido (Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente): 1 punto.

- Cada titulación superior en dos niveles académicos al exigido (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente): 2 puntos.

f) Ejercicios superados (máximo 1 punto).

Se valorará cada uno de los ejercicios superados en pruebas selectivas de promoción interna, en esta Universidad, en la misma Escala a la que se accede y dentro de las dos últimas convocatorias, a razón de 0,5 puntos por ejercicio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5.2 Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio sobre el programa de materias que se relaciona a continuación.

PROGRAMA DE MATERIAS

Tema 1. La Autonomía Universitaria. Tratamiento Constitucional, principios inspiradores y desarrollo legal: Ley Orgánica de Universidades. Funciones, creación, reconocimiento, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. Aspectos generales sobre la regulación del profesorado, personal de Administración y Servicios y estudiantes en la Ley Orgánica de Universidades. Régimen económico financiero y patrimonial.

Tema 3. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Título Preliminar. Reforma del Estatuto y de los Reglamentos generales.

Tema 4. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Órganos generales: Órganos colegiados, Órganos de Gobierno Unipersonales y El Defensor Universitario.

Tema 5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos.

Tema 6. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. La Actividad Universitaria: Docencia e Investigación.

Tema 7. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: el régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla. El Patrimonio. La Planificación Económica. La Contratación Administrativa. Fundaciones y Otras Personas Jurídicas.

Tema 8. Sistemas de Becas y Ayudas al Estudio (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre). Becas Ayudas al Estudio en la Universidad de Sevilla (Convocatoria Ayudas al Estudio Junta de Andalucía-Universidad de Sevilla curso 2007-2008). Títulos Aca-

démicos universitarios (R.D. 1393/2007). Titulaciones propias de la Universidad de Sevilla (Reglamento de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla).

Tema 9. Los Estudiantes en el Estatuto de la Universidad de Sevilla. Normas de Matrícula e Ingreso. Convocatorias y permanencia. Número de convocatorias. Traslado de expedientes.

Tema 10. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios generales y competencias. Órganos. Abstención y Recusación. Interesados. Términos y plazos.

Tema 11. Gestión por procesos: descripción, diagramación e indicadores.

Tema 12. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Del ámbito de aplicación y los principios generales. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos. De la gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 13. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Régimen jurídico de la administración electrónica. Definiciones.

Tema 14. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 15. Procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.

Tema 16. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 17. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objetivo y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18. El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 19. El Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 20. El Estatuto Básico del Empleado Público: Ordenación de la actividad profesional. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 21. Ley de Contratos del Sector Público: Disposiciones Generales. Concepto de contrato. Contratos del Sector Público. Contratos administrativos y contratos privados. Adjudicaciones de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 22. El Presupuesto: Conceptos y principios presupuestarios. Normas de ejecución del presupuesto. Estructura y clasificación económica de ingresos y gastos. Créditos presupuestarios: Características. Las modificaciones presupuestarias: Concepto, clases y órganos competentes.

Tema 23. Ejecución del presupuesto en la Universidad de Sevilla. Ordenación del gasto: concepto, fases, documentos contables y órganos competentes. Ordenación del pago: Concepto, clases y órganos competentes.

Tema 24. Word. Conceptos básicos de Access y Excel (Office 2002).

5.2.1. Características del ejercicio.

El cuestionario versará sobre el programa de materias que figura en el apartado anterior.

El ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas, de las cuales 20 estarán referidas al paquete ofimático Office. Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, siendo una sola la correcta.

La duración de este ejercicio será de 120 minutos.

5.2.2. Valoración del ejercicio.

El ejercicio será valorado de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

5.2.3. Calificación final.

La calificación final resultará de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

5.2.4. Sistema corrector.

El sistema corrector respecto de las preguntas que se contesten erróneamente se efectuará descontando el valor de una respuesta válida por cada diez respuestas fallidas, o la parte proporcional que corresponda.

5.3. Desarrollo de los ejercicios.

5.3.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

5.3.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.4. Publicación de fecha del ejercicio. La fecha y lugar de realización del único ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

5.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, con declaración de las inexactitudes o falsedades manifestadas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6. Tribunales.

6.1. Composición. El Tribunal calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades Andaluzas, nombrados por aquél, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución Rectoral, al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal deberán ajustarse a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indicada anteriormente.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.5. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 ó 954 551 067. También podrá solicitar información a través de e-mail a la siguiente dirección electrónica: pasfuncionario@us.es.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.7. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (BOE de 19 de marzo).

7. Relación de aprobados.

7.1. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

7.2. Acuerdo provisional de aprobados. Junto con la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará, con carácter provisional, la relación de aprobados, que deberá estar ordenada por calificación de mayor a menor, e indicación del Documento Nacional de Identidad e, igualmente, habrá de constar puntuación desglosada del ejercicio y valoración de la fase de concurso, en su caso.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

7.3. Acuerdo definitivo de aprobados. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados.

7.4. Publicación relación de aprobados. Dicha relación se remitirá al Rector, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los opositores que hayan superado del proceso selectivo deberán aportar la documentación necesaria, que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente, para proceder a su nombramiento como funcionario de la Escala Administrativa.

8.2. Destinos. Dadas las peculiaridades de este proceso selectivo, a los participantes que lo superen, se les adjudicará el mismo puesto que vinieren desempeñando.

8.3. Nombramientos. La autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará Resolución por la que se nombre funcionario de carrera a los participantes que hayan superado el proceso selectivo, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 8 de febrero de

2002, permanecerá en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, y otro año en el Archivo General de esta Universidad; pasados dichos plazos serán eliminados, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, proceder a la retirada de los mismos.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa, estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.

- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (Rectorado).

Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, núm. 4).

- Para rellenar el impreso:

1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.

2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.

3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:

Código: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.

Minusválido: Indique si lo es o no y, en su caso, grado.

Derechos de examen: Indique el importe abonado.

4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.

- Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

Si la ha firmado.

Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).

Si aporta fotocopias del DNI.

Si ha completado todos los datos exigibles.

Si aporta la documentación exigida (en su caso).

ANEXO II**DECLARACIÓN JURADA**

D/D^a _____

con domicilio en _____

y D.N.I. nº _____.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
_____ de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el
ejercicio de las funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 200